



SAN LUIS, 5 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE 1652/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Silvia Raquel DUARTE, profesora responsable del curso "Investigación en Enfermería 1", solicita la rectificación del Acta de Examen correspondiente al Turno de Exámenes de Febrero 2026 N.º 131725, del mencionado curso, perteneciente a la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 – RM N.º 2887/2023), con el propósito de rectificar las calificaciones de las estudiantes Candela Valentina RIVAROLA CORIA y Yanina Elizabeth QUIROGA.

Que la OCS N.º 47/2025 establece el marco normativo para la implementación y gestión de Actas Digitales Universitarias en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Universidad Nacional de San Luis ha adoptado un proceso de modernización administrativa orientado a la digitalización integral de los procesos académicos, en consonancia con las políticas del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Que la mencionada ordenanza reconoce a las Actas Digitales Universitarias como documentos públicos con plena validez jurídica, equiparables a sus equivalentes en soporte papel.

Que resulta indispensable establecer un procedimiento claro, transparente y con seguridad jurídica para la rectificación de Actas Digitales cuando existan errores materiales, omisiones o inconsistencias.

Que el Anexo V de la OCS N.º 47/2025 regula específicamente el procedimiento de rectificación de actas, determinando plazos, sujetos legitimados y responsabilidades institucionales.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que el mecanismo de firma electrónica y firma digital con token garantiza la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la información académica.

Que corresponde a las autoridades de las Unidades Académicas asegurar el correcto cumplimiento de los procedimientos establecidos y emitir las resoluciones pertinentes cuando se autoricen rectificaciones.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la rectificación del Acta de Examen correspondiente al Turno de Exámenes de Febrero 2026 N.º 131725, del curso "Investigación en Enfermería 1" de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de Estudios OCD N.º 2/2018 – RM N.º 2887/2023) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Luis, a fin de rectificar las calificaciones de las estudiantes:

-Candela Valentina RIVAROLA CORIA, DU 43359787, aprobó el mencionado curso con una calificación de 10 (diez);

-Yanina Elizabeth QUIROGA, DU 38749940, quien desaprobó el mencionado curso con una calificación de 2 (dos); conforme a lo solicitado por la profesora responsable, Mgter. Silvia Raquel DUARTE, DU 16386178.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Departamento de Estudiantes proceda a la generación de las Actas Digitales Rectificativas en el sistema SIU-Guaraní, conforme lo establece la normativa vigente.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Establecer que la profesora designada deberá autorizar el acta rectificativa mediante firma electrónica a través del Portal "Mi Universidad", y que la validación final se realizará mediante firma digital con token por la autoridad correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CMJC

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica QUIROGA, Yanina Veronica.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 11/06/2026 09:32:31
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/06/2026 09:14:52
Razon: Autorizado por Yanina Veronica Quiroga



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 17/06/2026 10:13:40
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo